RESOLUCIÓN IM Nº 18065/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2021 CON ID Nº 390089 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL", A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. CON RUC 80015507-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ CUYO CORREO ELECTRONICO ES: jose rivas py@hotmail.com , EN LA SUMA DE GS. 7.620.910.613 (GUARANIES SIETE MIL SEISCIIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 15 de Marzo de 2.021

VISTOS:

*El llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2021** con ID Nº **390089**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL"**.----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley**; ----------*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 01/2021, con ID N° **390089**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*
Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se ha presentado al efecto la empresa que a continuación se menciona: ----------

1. ***BETA INGENIERIA: Sr. Oscar Tomas Benítez González C.i. N° 369747***
2. ***TAIVO CONSTRUCCIONES S.A.: Vicente Reinaldo Fretes C.i. N° 191647***
3. ***CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.: Oliver José María Gaona C.i. N° 5.108.633***
4. ***ITAPOTY S.A. : Daniel Enrique Rolon Díaz con C.I N° 5.507.723***
5. ***JL Y COMPAÑÍA S.A.: Enrique Roberto García Valdez con c.i. n° 2.042.769***
6. ***JYR CONSTRUCTORA: Juan Ramón Doldan Domínguez con C.i. N° 2.575.730***
7. ***SAMMAR S.A.: Sandra Carolina Alegre Fernández con C.i. n° 3.400.929***
8. ***ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ: Oscar Adán Rivas Ortiz con C.I. N° 3.003.419***
9. ***BIEBER Y CIA. C.I.S.A.: Sr. Lionel Martinsevich con C.I. N° 7.872.275***
10. ***ING. IGNACIO EDWARDS: Sr. Jorge Luis Becker Martínez con C.i. n° 4.675.702.***

*Que, el informe del Comité de Evaluación conformado según Resolución IM N° 18.048/2021 ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. CON RUC 80015507-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ CUYO CORREO ELECTRONICO ES: jose rivas py@hotmail.com** domiciliado en la Ciudad de San Lorenzo por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la obra ofertada.----------*

*En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. CON RUC 80015507-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ CUYO CORREO ELECTRONICO ES: jose rivas py@hotmail.com, EN LA SUMA TOTAL POR LOTES 1,2,3,4 DE GS. 7.620.910.613 (GUARANIES SIETE MIL SEISCIIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE) SIENDO LA ADJUDICACION POR LOTESDE LA SIGUIENTE MANERA:***

EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL LOTES ADJUDICADOS
CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.	**1.613.235.340**	2.135.829.780	1.656.985.942	2.214.859.551	**7.620.910.613**

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 13 de marzo de 2021----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 01/2021 CON ID Nº 390089 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN BARRIOS Y COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE CAACUPE - PLURIANUAL", A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A. CON RUC 80015507-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ CUYO CORREO ELECTRONICO ES: jose rivas_py@hotmail.com , EN LA SUMA DE GS. 7.620.910.613 (GUARANIES SIETE MIL SEISCIIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.*----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese*----------

Abg. Joel Noguera C.
Secretario General

Lic. Diego A. Riveros González
Intendente Municipal

Resolución Municipal N° 1267/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2021, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 390089, A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A., EN LA SUMA DE GS. 7.620.910.613, (GUARANÍES SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE).----------

Caacupé, 30 de marzo de 2021.-

VISTO:

La Constitución Nacional del Paraguay, Artículo 166°.----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 18.065/2021 "**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2021, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 390089, A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A., EN LA SUMA DE GS. 7.620.910.613, (GUARANÍES SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE),** y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.----------

La Nota presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021, "Construcción de Empedrados en Barrios y Compañías de la Ciudad de Caacupé, con ID N° 390089.----------

El Dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación.----------

Considerando:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión ordinaria, de fecha de 30 de marzo de 2021, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;---------

RESUELVE:

Art. 1°- APROBAR LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2021, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN BARRIOS Y COMPAÑÍAS DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, CON ID N° 390089, A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A., EN LA SUMA DE GS. 7.620.910.613, (GUARANÍES SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE).----------

Art. 2° - EN LA SUMA TOTAL POR LOS LOTES 1,2,3,4 ES DE GS. 7.620.910.613 (GUARANIES SIETE MIL SEISCIIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE) SIENDO LA ADJUDICACION POR LOTESDE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	TOTAL LOTES ADJUDICADOS
CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.	**1.613.235.340**	2.135.829.780	1.656.985.942	2.214.859.551	**7.620.910.613**

Art. 3° Autorizar a la suscripción del contrato respectivo con la **EMPRESA CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.**----------

Art. 3° - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE 2021, ACTA N° 254.----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

Abg. Aldo Ismael Bogarín G.
Presidente